

DECRETO N° 395

APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA Y FUNDACION INFANCIA DIGNA.

VICTORIA, ENTRE RÍOS, 01 JUN 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3371/2026; el "Convenio de Colaboración Recíproca – Feria Fundación Infancia Digna" suscripto entre la Municipalidad de Victoria y la Fundación Infancia Digna en fecha 27 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el convenio referido la Municipalidad de Victoria acordó conjuntamente con la Fundación Infancia Digna la cooperación y organización del evento denominado "FERIA ARTESANAL – FUNDACIÓN INFANCIA DIGNA", a desarrollarse los días sábado 13, domingo 14 y lunes 15 de junio del corriente año en el predio de la Vieja Estación de nuestra ciudad;

Que el mencionado evento reviste interés cultural, social, turístico y comunitario, promoviendo espacios de encuentro, recreación, producción artesanal y fortalecimiento de emprendedores y feriantes;

Que conforme las cláusulas del convenio, la Municipalidad asumirá tareas vinculadas a la cesión y acondicionamiento del espacio público, alumbrado público, sanitarios, seguridad vial, control urbano y coordinación general del evento;

Que asimismo corresponde instruir a las distintas áreas municipales a los fines de garantizar el adecuado desarrollo organizativo, logístico, operativo y preventivo del evento mencionado;

Que la Dirección de Desarrollo Productivo, Económico y Sustentable tendrá a su cargo la coordinación institucional con la Fundación organizadora respecto de feriantes y aspectos operativos generales;

Que resulta necesario coordinar la intervención de las áreas de Planeamiento, Seguridad y Protección Civil, Tránsito Municipal, Secretaría de Planeamiento, alumbrado Público, Desarrollo Social y Humano, Bromatología y demás dependencias competentes;

Que el artículo 107 de la Ley Provincial N° 10.027 y modificatoria Ley Provincial N° 10.082, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios y disponer medidas conducentes para la organización de actividades de interés comunitario;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "Convenio de Colaboración Recíproca – Feria Fundación Infancia Digna", suscripto en fecha 27 de mayo de 2026 entre la Municipalidad de Victoria y la Fundación Infancia Digna, el cual forma parte integrante y legal del presente acto administrativo.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la realización del evento denominado "FERIA ARTESANAL – FUNDACIÓN INFANCIA DIGNA", a llevarse a cabo los días sábado 13, domingo 14 y lunes 15 de junio de 2026 en el predio de la Vieja Estación de la ciudad de Victoria, Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR a la Dirección de Desarrollo Productivo, Económico y Sustentable a coordinar conjuntamente con la Fundación Infancia Digna todo lo inherente a la organización general del evento, especialmente en lo referido a feriantes, distribución de espacios y aspectos operativos.

ARTÍCULO 4º.- INSTRUIR a través de la Secretaría de Gobierno a la Dirección de Seguridad y Protección Civil, Dirección de Seguridad Vial a disponer las medidas preventivas, de ordenamiento y seguridad que resulten necesarias durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 5º.- INSTRUIR a la Secretaría de Planeamiento a realizar las tareas necesarias de acondicionamiento del predio y al área de Alumbrado Público a la provisión y control de iluminación. Asimismo, la mencionada Secretaría queda facultada para realizar la limpieza general y demás servicios operativos vinculados al normal desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 6º.- INSTRUIR a Bromatología Municipal a efectuar los controles pertinentes respecto de los puestos gastronómicos y manipulación de alimentos que funcionen en el marco del evento.

ARTÍCULO 7º.- El presente será refrendado por los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Pase a Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Hacienda, Dirección de Desarrollo Productivo, Económico y Sustentable, Dirección de Seguridad y Protección Civil, Dirección de Seguridad Vial y Control Urbano, Dirección de Servicios Públicos, Bromatología, Mesa de Entradas y demás áreas competentes a sus efectos.

ARTÍCULO 9º.- Notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese


 S.C. SABINA ETCHART
 Secretaria
 de Desarrollo Social y Humano
 Ciudad de Victoria




 ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria